

LatinOMICS

Reglamento Transitorio

El presente reglamento transitorio establece las normas que regirán la Alianza Latinoamericana para el Estudio de las Ciencias Ómicas (LatinOMICS) en su transición hacia el establecimiento y aprobación de sus estatutos. La Alianza Latinoamericana para el Estudio de las Ciencias Ómicas – LatinOMICS fue formada el 13 de septiembre del año 2024 por 17 investigadore(a)s latinoamericanos que suscribieron un acuerdo llamado Declaración de Medellín y establecieron un Plan Estratégico para el período 2025-2027 que establece la hoja de ruta de la organización (ver Anexos).

Capítulo I. Sobre la vigencia de este reglamento

Este reglamento tiene vigencia hasta que la organización redacte y apruebe sus estatutos, los cuales establecerán su estructura definitiva y serán acompañados de un nuevo reglamento. Se estableció un período de vigencia hasta el 2do Summit de LatinOomics, donde serán aprobados los estatutos, con un plazo máximo de 31 de diciembre de 2025.

Capítulo II. Sobre los objetivos y valores de la organización

LatinOomics tiene por misión “Promover la investigación, el desarrollo y la innovación traslacional y equitativa en el área de la genómica¹ y otras ciencias ómicas en Latinoamérica y el Caribe, para mejorar el bienestar de la población, contribuyendo al conocimiento universal”.

La visión de LatinOomics a 2050 es ser la alianza líder en América Latina en investigación y aplicación de las ciencias ómicas, promoviendo la equidad, la colaboración y el desarrollo científico y tecnológico sostenible para mejorar la salud y el bienestar de todas las comunidades de la región.

Son valores de LatinOomics:

- i. **Colaboración.** Fomentar un espíritu de cooperación entre diferentes investigadores, países, instituciones y sectores para avanzar en la investigación ciencias ómicas y su aplicación en la región.
- ii. **Diversidad.** Valorar y promover la inclusión de diferentes perspectivas, conocimientos, necesidades y experiencias en todas las actividades de LatinOMICS.
- iii. **Equidad.** Garantizar que los beneficios de la investigación y las aplicaciones genómicas sean accesibles para todas las comunidades, reduciendo las disparidades en salud.
- iv. **Ética.** Mantener y velar por el cumplimiento de los principios éticos en todas las actividades de LatinOMICS.

¹ En este documento utilizaremos el término genómica para referirnos a todas las ciencias ómicas.

- v. **Innovación.** Promover la creación y adopción de nuevas tecnologías y metodologías en el campo de la genómica para mejorar la salud pública y el bienestar y la generación del conocimiento.
- vi. **Integridad.** Actuar con honestidad y ética en todas las investigaciones, colaboraciones y aplicaciones genómicas, respetando los derechos y dignidad de las personas y las comunidades.
- vii. **Sostenibilidad.** Asegurar que las iniciativas y proyectos sean viables a largo plazo y beneficien tanto a las generaciones actuales como a las futuras.
- viii. **Transparencia.** Mantener procesos claros, abiertos y con la trazabilidad necesaria en todas las actividades de LatinOMICS, desde la investigación hasta la implementación de políticas y programas.

Capítulo II. Sobre la membresía

Pueden ser miembros de LatinOmics aquellos profesionales y organizaciones que se desempeñen en áreas relacionadas a la genética, genómica y otras ciencias ómicas cuyo trabajo pueda contribuir al logro de los objetivos de la organización y compartan sus valores. Las personas naturales que sean miembros, preferentemente estarán avalados por su respectiva institución. Los miembros deben ser personas que realicen su trabajo profesional y/o académico de manera ética, siempre velando por proteger los derechos y salud de las personas, incluyendo pacientes y participantes de investigación. Los miembros deben siempre respetar las normas de comportamiento y obligaciones establecidas en este reglamento y/o en aquellos que lo reemplacen o complementen en el futuro.

Capítulo III. Sobre funcionamiento interno

Art. 1: Al momento de su creación, los miembros de LatinOmics conformaron un **Consejo Directivo Transitorio**, cuya tarea es ejecutar todas las actividades de la organización hasta la conformación de su estructura definitiva y la firma de sus estatutos.

Art 2: El Consejo Directivo Transitorio está conformado por todos los miembros fundadores de la organización.

Art 3: El Consejo Directivo eligió un **Comité de Gobierno Provisional** que, de manera voluntaria, *ad honoren* y sin generar compromisos ni adquirir derechos diferentes a los descritos en este reglamento o en la Declaración de Medellín, es el comité promotor de LatinOMICS. Dicho comité desarrollará en un período máximo de doce (12) meses, entre otras, las siguientes actividades generales:

- I. Planear y estructurar las bases operativas y ruta de acción de LatinOMICS
- II. Generar una propuesta de trabajo y gobernanza definitiva
- III. Definir las líneas con las cuales iniciará su trabajo la Alianza, así como plantear iniciativas de investigación y desarrollo que puedan ser desarrolladas por la nueva Alianza
- IV. Realizar la rendición de cuentas de los resultados en el marco del gobierno provisional

El Comité de Gobierno Provisional consta de 4 miembros, 2 co-directores(a)s y 2 secretario(a)s. En caso que un miembro del comité deje sus funciones, el Comité propondrá un nuevo miembro al Consejo Directivo. El nuevo miembro deberá ser ratificado por unanimidad o se propondrá una nueva candidatura.

Art. 4: La organización puede incorporar nuevos miembros que cumplan con las características establecidas en el Capítulo II de este reglamento. Cualquier persona puede solicitar ser miembro, sin requerir el patrocinio de un miembro actual. Es deseable que los miembros pertenezcan a una organización o asociación que tenga un quehacer o misión compatible con la misión de LatinOomics. Los postulantes deben presentar una carta de intención y un *curriculum vitae*. La carta de intención debe especificar los motivos para pertenecer a la organización, cómo contribuirá a la realización de sus objetivos, principales antecedentes curriculares y laborales que lo perfilan como un buen candidato(a), potenciales conflictos de interés y compromiso con el cumplimiento de este reglamento. El Comité de Gobierno Provisional recibirá y evaluará las solicitudes en un plazo máximo de dos meses. Aquellas postulaciones que cumplan los requisitos, serán presentadas al Consejo Directivo para su ratificación. El Comité puede aprobar una incorporación si su decisión es unánime. Si existiera discordancia, deberá ser resuelta en el Consejo Directivo por mayoría simple.

Art. 5. LatinOomics podrá establecer colaboraciones o alianzas con otras organizaciones para perseguir y lograr objetivos en común. En estos casos, se deberá realizar un Acuerdo de Colaboración donde se establezcan los objetivos de la colaboración, posibles actividades en las que se colaborará, responsabilidades de cada una de las organizaciones, entre otras consideraciones de relevancia. El Acuerdo de Colaboración deberá ser firmado por los directivos y/o representantes legales de LatinOomics y la organización colaboradora.

Art. 6. El Consejo Directivo podrá establecer los comités de trabajo que sean necesarios para el funcionamiento de la organización. Todos los miembros pueden ser parte de los comités. El Comité de Gobierno Transitorio estará a cargo de aceptar la participación de cada miembro en los comités, velando para que estos tengan una carga equitativa de trabajo. LatinOomics contará con, al menos, los siguientes comités de trabajo:

- I. Técnico científico: Fomentar la investigación, innovación, y desarrollo garantizando el rigor técnico y científico en los procesos, y aplicar el conocimiento para generar impacto en la sociedad.
- II. Ética y regulación: Asegurar que las actividades de la organización cumplan con principios éticos y normativas legales nacionales, internacionales y de nuestra organización, promoviendo la transparencia y la responsabilidad social.
- III. Vinculación con el medio: Promover y gestionar la generación de alianzas, comunicación e impacto positivo entre los diferentes actores del ecosistema de I+D+i, e incluyendo la comunicación activa con las comunidades.

- IV. Operaciones y sostenibilidad : Garantizar la eficiencia operativa y el uso sostenible de recursos, integrando prácticas responsables en todas las actividades de la organización.

Art 7. Los miembros de LatinOmics tienen las siguientes obligaciones:

- I. Respetar su reglamento
- II. Evitar conflictos de interés con la organización
- III. Participar de las reuniones a las que sean convocado(a)s
- IV. Integrar comités de trabajo para ejecutar las actividades de la organización
- V. Velar por el cumplimiento del Plan Estratégico
- VI. Representar a la organización ante las instituciones donde estén afiliados
- VII. Promover LatinOmics, sus valores y actividades ante organizaciones, gobiernos y la sociedad en general

El punto II requiere que las personas declaren sus conflictos de interés en toda instancia que éste pudiera surgir, ya sea de manera personal o con la(s) organización(es) a la(s) que pertenecen, y se abstengan de participar en actividades o decisiones donde estos conflictos existan.

Art 8. El no cumplimiento de las obligaciones por parte de un miembro podrá ser sancionado por el Comité de Gobierno Transitorio. Las posibles sanciones son:

- I. Llamado de atención verbal
- II. Llamado de atención por escrito
- III. Suspensión de membresía por un período a determinar por el Comité, entre 1 a 6 meses
- IV. Término permanente de membresía

La sanción IV solo podrá tomarse luego de votación en el Consejo Directivo según el Art. 10.

Art 9. El Comité de Gobierno sostendrá reuniones ordinarias 1 vez cada 6 semanas y podrá acordar reuniones extraordinarias, de ser requeridas. Un secretario(a) estará a cargo de generar un acta en cada reunión y compartirlo al resto del comité para su ratificación en el plazo de una semana. Todas las actas se harán disponibles al Consejo Directivo una vez aprobadas.

Art 10. El Consejo Directivo se reunirá al menos 1 vez cada 6 meses pero podrá establecer una periodicidad mayor de ser requerida. Las reuniones serán presididas por los codirectores.

Art 11. Los miembros de la organización podrán retirarse de manera voluntaria en cualquier momento, notificando por escrito su decisión y razones al Comité de Gobierno Transitorio, el que deberá notificar al Consejo Directivo en la siguiente reunión ordinaria.

Art 12. Cualquier miembro de la organización puede solicitar el término de la membresía de otro miembro mediante carta explicativa dirigida al Comité de Gobierno Transitorio, aportando las razones de dicha solicitud. Si éste determina que la solicitud es admisible, deberán presentarla ante el Consejo Directivo en la siguiente reunión ordinaria. La decisión por votación de la opción de aprobar la solicitud debe contar con mayoría absoluta, es decir el 50% de los asistentes +1. El tema solo se puede llevar a votación si la reunión cuenta con un quórum de al menos 2/3 de los miembros del Consejo Directivo. Las razones para terminar la membresía deben aludir al no cumplimiento de una o más obligaciones establecidas en este reglamento.

Art 13. El presente reglamento se rige por los lineamientos establecidos en la Declaración de Medellín y en el Plan Estratégico de LatinOmics (2025-2027, disponibles en Anexos). Cualquier discordancia entre el reglamento y estos documentos o futuras modificaciones que se estimen necesarias deberán ser presentadas y acordadas por mayoría absoluta en el Consejo Directivo en reunión ordinaria o extraordinaria que cuente con un quórum de al menos 2/3.

Art 14. Mientras LatinOmics no cuente con personalidad jurídica, no podrá administrar recursos económicos de manera directa. Las instituciones miembro de LatinOMICS podrán gestionar recursos destinados a la organización y en su favor. Estos podrán venir, entre otros, de concursos de investigación, instituciones, donaciones y servicios. Un(a) miembro de la institución que gestiona dichos recursos será el/la encargado(a) de dar cuentas de su utilización en reuniones regulares del Consejo Directivo. El Comité de Gobierno Provisional podrá adicionalmente solicitar informes de ejecución presupuestaria por escrito o de manera oral en reuniones de Comité si lo estima necesario.